

La Declaración General de Inconstitucionalidad

En cuanto a la Declaratoria General de Inconstitucionalidad, se simplifica porque pasados los 90 días de la resolución con mayoría de 8, sin que el legislador supere el problema, la Corte la emitirá.

En el caso de la atracción y del amparo directo en revisión, se sustituye el criterio de la importancia y trascendencia por el de interés excepcional y ya no es atacable el desechamiento del recurso de revisión en estos casos. Este cambio fue para permitirle a la Corte entrometerse en aquellos asuntos que le interesara, pero a la vez que fuera solo un Tribunal de Control Constitucional y no de legalidad y así acotar esto y quitarle trabajo a la propia SCJN. Por esta razón este cambio fue criticado por algunos teóricos.